



Expediente: 20250072224 (563284)

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POR EL SERVICIO DE JUVENTUD

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

Resultando imprescindible proceder a la contratación del suministro de un vehículo necesario para el transporte del personal del Servicio de Juventud, con las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato

Suministro de un vehículo Bifuel Gasolina-GLP para transporte de personal del Servicio de Juventud.

b) Tipo de contrato

Suministro

c) Valor estimado:

14.950 euros (excluido IVA)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El gasto es necesario dado que el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, no dispone de medios de locomoción operativos para desplazarse a los equipamientos adscritos al mismo: Azucarera, Centro de Arte para Jóvenes "El Túnel" y las sesenta Zonas Jóvenes y para los desplazamientos administrativos a la Casa de los Morlanes (ubicación del Área de la que depende el Servicio de Juventud), Plaza del Pilar y edificio Seminario.

El gasto es conveniente dado que se trata de una herramienta de trabajo imprescindible para realizar la entrega y recogida de los documentos en estafeta, así como el traslado de material para las distintas actividades y eventos que se desarrollan en el Servicio.

Es oportuno dado que existe disponibilidad presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias gestionadas por el Servicio de Juventud, para hacer frente a adquisiciones de vehículos especiales que no son objeto de contratación centralizada por parte de la Unidad de Parque de Tracción.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	14474695	FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		06 de octubre de 2025	



e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor

apartado b) Cobertura de necesidades planificables, pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un periodo inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (o norma especial de aplicación en su caso).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025-JUV-3371-62400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE: SERVICIO DE JUVENTUD, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ 253044.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de un vehículo Bifuel Gasolina-GLP para transporte y desplazamiento en el Servicio de Juventud, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.950 euros
- (21% IVA): 3.139,50 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.089,50 euros
- Duración/plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 90 días, a partir de la notificación de la adjudicación.

Segundo. — Que el Servicio de Juventud, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Sección de Planificación y Coordinación Funcional del Servicio de Juventud.

En la I. C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14474695	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				06 de octubre de 2025	